

LANUS, 17 ENE 2007

Nº 0086

DECRETO

Visto que se solicita organizar y adecuar el plantel de Notificadores Domiciliarios Externos, y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento Publicidad y Espectáculos Públicos y la Dirección General de Recursos Municipales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**Artículo 1º.** - Designase en el período comprendido entre el día 1º de enero al 31 de diciembre de 2007, en carácter de Personal Destajista, con funciones de Notificadores Domiciliarios Externos, a la Señora Laura Angélica OJEDA, Legajo N° 21496/2, de nacionalidad Argentina, DNI. N° 29.734.231, CUIL. N° 27-29734231-8, nacida el día 15 de Marzo de 1982, de nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Florida N° 950 de la Localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanus, Código Postal 1822; quien cumplirá funciones de notificación por deudas atrasadas de todas las tasas y derechos municipales, deudas en trámites judiciales, causas del Tribunal Municipal de Faltas, morosidad en planes de pago en cuotas, entrega de calendarios impositivos, aviso de vencimiento de las tasas de Seguridad e Higiene, Publicidad, Cementerio, Pesas y Medidas, Ocupación de la Vía Pública y toda tarea inherente a comunicación de actos de ésta Administración a la población en general.-

**Artículo 2º.** - En consideración a las características y tiempo que demande el diligenciamiento de los mandamientos de intimación, fíjase un monto equivalente a 3,4 boletos mínimos del transporte automotor, por cada notificación de éste tipo que realicen las personas detalladas en los artículos precedentes. Con respecto a las notificaciones extrajudiciales que realicen los mismos notificadores, fíjase un monto que podrá ser del 80 % del boleto mínimo del transporte automotor o de \$ 0,66 por cada notificación, en consideración a las características y el tiempo que demande cada una de ellas; el cual será informado por la dependencia para la que prestará funciones, conjuntamente con la debida certificación de dichos servicios, al Departamento Publicidad y Espectáculos Públicos y por intermedio de éste, al día 15 de cada mes, a la Dirección Contaduría General para proceder a la liquidación mensual que será concretada por la dependencia mencionada en último término, del 1º al 5º día del mes siguiente a la realización de la tarea encomendada.-

**Artículo 3º.** - El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda. -

**Artículo 4º.** - Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección General de Recursos Municipales, Dirección General de Personal, Departamento Publicidad y Espectáculos Públicos y la Dirección Contaduría General; remítase fotocopia del presente al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, y archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

CDOR. ROBERTO FERNANDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

